

RESOLUCION Nº **2852** /2021
AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 35200, de fecha 30 de noviembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 01 de diciembre del 2021;
3. Cambio de Razón Social Nº 2113545156, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-Venta, entre Darely Zeballos Quispe y por otra parte Polo y Rosales Ltda., firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 11 de junio del 2021;
5. Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-755278**, ubicado en el domicilio **BUENOS AIRES Nº 594 (EX AV. RECOLETA Nº 485, LOCAL 5), Rol Nº 568-017**, unidad vecinal Nº **34**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **POLO Y ROSALES LIMITADA**, Rut. Nº **77.370.070-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Contrato de Compra-Venta, entre Darely Zeballos Quispe y por otra parte Polo y Rosales Ltda., firmado ante Notario Público, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 11 de junio del 2021;

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
LESM/SSM/GLC/DJM/esa
09/12/2021



[Signature]
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1915429